RESOLUCION No. 1550
29 AGO 2017

Por la cual se modifica el disfrute de unas vacaciones

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DE LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX-

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas mediante Resolución 1156 del 05 de Julio de 2017, la Resolución 1071 del 26 de noviembre de 2013,

CONSIDERANDO:

Que el artículo octavo del Decreto 1045 de 1978, señala que los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales.

Que el artículo quince del Decreto 1045 de 1978, establece que el disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes causales: a) Las necesidades del servicio (...)".

*Que mediante Resolución No. 074 del 25 de enero de 2017, se reglamentó la programación para el disfrute de vacaciones de los funcionarios del ICETEX y el artículo octavo señala que la "**INTERRUPCIÓN DE VACACIONES,** se presenta cuando el funcionario se encuentra disfrutando de sus vacaciones y por necesidad del servicio debe reintegrarse a sus labores.*

Que la interrupción de vacaciones a los funcionarios del Instituto será autorizada por la Secretaría General, a excepción de los funcionarios del nivel directivo y asesor, que los autorizará la Presidencia":

Que mediante Resolución No. 1427 del 15 de agosto de 2017 le fue autorizado el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones al funcionario CARLOS EDUARDO CARDOSO PEREZ, quien desempeña el empleo de Analista Grado 03 de la Dirección de Tesorería, correspondiente al período comprendido entre el 17 de enero de 2015 y el 16 de enero de 2016, para ser disfrutado entre el 22 de agosto y el 11 de septiembre de 2017 inclusive;

Que mediante oficio con número radicado 2017011495 de fecha 28 de agosto de 2017, la Directora de Tesorería solicita interrumpir a partir del 29 de agosto de 2017, las vacaciones concedidas al funcionario CARLOS EDUARDO CARDOSO PEREZ, toda vez que se hace necesario el apoyo del funcionario en la Dirección de Tesorería y autoriza el disfrute de los diez (10) días hábiles entre el 17 y el 30 de octubre de 2017, inclusive

MINEDUCACIÓN

ICETEX Invertimos en el talento de los colombianos

TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCION No. 1550
29 AGO 2017

Por la cual se modifica el disfrute de unas vacaciones

RESUELVE:

ARTICULO 1º. *Interrumpir a partir del 29 de agosto de 2017, el disfrute de vacaciones al funcionario CARLOS EDUARDO CARDOSO PEREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.259.061, quien desempeña el empleo de Analista 03 de la Dirección de Tesorería, correspondientes al período comprendido entre el 17 de enero de 2015 y el 16 de enero de 2016.*

ARTICULO 2º. *Autorizar a partir del 17 de octubre de 2017 el disfrute de diez (10) días hábiles de vacaciones al funcionario CARLOS EDUARDO CARDOSO PEREZ, debiéndose reintegrar el 31 octubre de 2017.*

ARTICULO 3º. *La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 29 AGO 2017

LA SECRETARIA GENERAL (E)

NORA ALEJANDRA MUÑOZ BARRIOS

Proyectó Ernesto Valderrama Garzón – Técnico Administrativo Grupo de Talento Humano
Revisó: Lida Mireya Ortiz Cortes – Contratista – Grupo de Talento Humano
Aprobó: Miriam Cardona Giraldo – Coordinadora Grupo de Talento Humano
Aprobó: Juan Sebastián Rodriguez – Abogado Oficina Asesora Jurídica